



POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa “Una computadora por Familia” Ejercicio 2013

El Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo S.C. (CEPNA), realizó la Evaluación externa de Consistencia y Resultados del Programa “Una computadora por Familia” para el ejercicio 2013, operado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS). Con base en los resultados arrojados por la Evaluación, la SEDIS tomó la decisión de no continuar con la operación del programa, por las razones que a continuación se argumentan.

El programa surge en el año 2011, por lo que corresponde a un programa diseñado por la administración estatal inmediata anterior, al que se decidió dar continuidad durante el año 2013. El documento “Agenda Digital 2013” elaborado en el año 2010, fue la base del diseño del Programa. Se justificó su creación al definir a los hogares como los actores centrales en el proceso de generación, adopción y difusión de la información y del conocimiento, por lo que otorgar una computadora, insumo básico para la inclusión digital en las Tecnologías de Información y Conocimiento (TIC’s), permitiría el desarrollo de nuevas capacidades para los integrantes de los hogares. De tal manera que el problema público que pretendía atender el programa era aportar a la disminución de la pobreza, otorgando a la población vulnerable herramientas que le permitieran desarrollar conocimiento y habilidades en torno a la tecnología y con ello mejorar sus ventajas en el mercado educativo y laboral.

Por otro lado, en las Reglas de Operación del ejercicio 2013, el objetivo del programa consistía en contribuir a la reducción de la brecha digital, incrementando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC’s) en los hogares jaliscienses, que les permita mejorar su calidad de vida al tener acceso a información en diversos temas como salud, educación, gobierno y empleo, entre otros. Para lograr lo anterior, se estableció la entrega de un subsidio económico de \$2,000 pesos para la obtención de equipo de cómputo, a una población objetivo definida como hogares en condición de pobreza donde un integrante se encontrara activo en el sistema educativo de cualquier nivel y donde ningún miembro contara con un equipo de cómputo. Considerando lo anterior, los hogares beneficiarios fueron aquellos usuarios que entregaron su solicitud e hicieron el depósito por la cantidad correspondiente a la diferencia del costo del equipo.

Gracias a la evaluación, se determinó que si bien el programa tenía virtudes, el diseño de éste *“no es pertinente para resolverlo (el problema social que busca atender) porque, por un lado, para alcanzar el propósito de que el equipo de cómputo sirva para ampliar las oportunidades laborales de las familias beneficiarias, la entrega de equipo representa la primer fase de un proceso de tres etapas para que la persona plasme los conocimientos en la generación de actividades productivas, según la teoría de economía del conocimiento. Y por otro lado, la falta de controles y el monto fijo monetario como contraparte del beneficiario no permiten asegurar que se proporcione el apoyo a población en pobreza”* (Evaluación de Consistencia y Resultados para el Programa de Una Computadora por Familia 2013, pg. 3). Lo anterior significa que el diseño del apoyo proporcionado por el programa no



garantizaba el cumplimiento ni de su objetivo, ni la resolución del problema público, y su operación no garantizaba que este llegara efectivamente a la población potencial identificada.

Por otro lado, los programas de la SEDIS están alineados para contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo 17 del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, que busca “*reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza*”. De la misma manera en el Programa Sectorial de Desarrollo e Integración Social, se especifica la naturaleza de las intervenciones de la SEDIS a través del Objetivo 1 del Subprograma Pobreza y Cohesión Social, que consiste en “*reducir la pobreza multidimensional*” a través de diversas líneas de acción y estrategias, como la 1.5 que consiste en “*dotar de apoyos económicos a las familias con ingresos por debajo de la línea de bienestar*”. En este mismo sentido, la fracción IX del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEEJ) señala como una de las atribuciones de la SEDIS el “*diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado*”.

Al no tener la garantía de que el apoyo del programa se entregara en hogares en condiciones de pobreza; y dado que la lógica de intervención no garantizaba que a través del equipo de cómputo por sí mismo pudieran generarse estrategias para incrementar el nivel de ingresos del hogar, se decidió eliminarlo del catálogo de programas de la SEDIS.

De tal manera que la decisión de discontinuar “Una computadora por familia” también responde a que no fue posible justificar el programa dentro de las atribuciones conferidas a la SEDIS en la Ley Orgánica y en los Documentos rectores de Planeación, donde se define la contribución de cada Dependencia para alcanzar los objetivos del Gobierno del Estado.

Fuentes de consulta:

- Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Plan Sectorial Desarrollo e Integración Social.
- CEPNA: Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa “Una computadora por Familia” 2013.